



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3700-2024-R-UNE

Chosica, 17 de diciembre del 2024

VISTO el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Ley N° 31520 – Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas dispone lo siguiente, en cuanto a la modificación del artículo 1 de la Ley N° 30220:

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa.

Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.

El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes.

Que el numeral 5.3 del artículo 5° de Ley N° 30220 – Ley Universitaria determina que la universidad se rige por el principio de la autonomía;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que el Capítulo V – Organización Académica de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria precisa lo siguiente:

Artículo 31. Organización del régimen académico

Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a:

31.1 Los Departamentos Académicos.

31.2 Las Escuelas Profesionales.

31.3 Las Unidades de Investigación.

31.4 Las Unidades de Posgrado.

(...)

Artículo 33. Función y dirección de los Departamentos Académicos

Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

(...)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3700-2024-R-UNE

Chosica, 17 de diciembre del 2024

Artículo 34. Número de Departamentos

El Estatuto de la universidad determina, por áreas de estudio diferenciadas, el número de Departamentos Académicos.

Que el Capítulo II – Facultades, Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, establece lo siguiente:

Artículo 50°.- Departamento Académico

El Departamento Académico es una unidad de servicios académicos que reúne a docentes de disciplinas afines, con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar los contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos de los cursos o materias correspondientes a las respectivas disciplinas, a requerimiento de las Escuelas Profesionales, a través de su Facultad o de la Escuela de Posgrado, conforme a la naturaleza de los contenidos de la asignatura del departamento correspondiente.

El Departamento Académico coordina las actividades académicas de sus miembros en los aspectos curriculares, la investigación, en problemas del programa de estudios y la organización de actividades de extensión correspondientes a su campo de acción.

Cada Departamento Académico se integra a una Facultad, sin perjuicio de su función de servir a otras Facultades y a la Escuela de Posgrado.

(...)

Que con Resolución N° 0009-2024-AU-UNE, del 24 de setiembre del 2024, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 1°.- SEPARAR el Departamento Académico de Matemática e Informática de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en mérito a los informes de las oficinas técnicas y del área legal correspondiente, debiendo quedar conforme se indica a continuación:

- **Departamento Académico de Matemática.**
- **Departamento Académico de Informática.**

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el literal d) del artículo 51° del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, de acuerdo con lo precisado en la parte considerativa y conforme a lo determinado en el artículo precedente, tal cual se detalla:

Artículo 51°.- Los Departamentos Académicos de la UNE EGYV, según la Facultad, son:

(...)

d) Facultad de Ciencias:

- d.1) **Departamento Académico de Matemática.**
- d.2) **Departamento Académico de Informática.**
- d.3) Departamento Académico de Física.
- d.4) Departamento Académico de Biología.
- d.5) Departamento Académico de Química.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Consejo Universitario la adecuación de la reglamentación interna de esta casa superior de estudios, para garantizar la ejecución de los acuerdos establecidos en los artículos 1° y 2°.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3700-2024-R-UNE

Chosica, 17 de diciembre del 2024

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Vicerrector Académico la implementación del proceso de constitución de los Departamentos Académicos de Matemática y de Informática de la Facultad de Ciencias, de acuerdo con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, mediante Resolución N° 3610-2024-R-UNE, determina lo siguiente:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el numeral 4 del artículo 66 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3255-2022-R-UNE, quedando el texto redactado de la siguiente manera:

Artículo 66. Los Departamentos Académicos de la UNE EGYV, según la Facultad, son:

(...)

4. Facultad de Ciencias:

- 4.1 Departamento Académico de Matemática.**
- 4.2 Departamento Académico de Informática.**
- 4.3 Departamento Académico de Física.
- 4.4 Departamento Académico de Biología.
- 4.5 Departamento Académico de Química.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el numeral 86.4 del artículo 86 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3288-2022-R-UNE, quedando el texto redactado de la siguiente manera:

Artículo 86. De los Departamentos Académicos

Los departamentos académicos de la UNE EGYV, según la Facultad, son:

(...)

86.4. Facultad de Ciencias:

- 86.4.1. Departamento Académico de Matemática.**
- 86.4.2. Departamento Académico de Informática.**
- 86.4.3. Departamento Académico de Física.
- 86.4.4. Departamento Académico de Biología.
- 86.4.5. Departamento Académico de Química.

Que mediante Memorando N° 097-2024-VR-ACAD, del 30 de octubre del 2024, el Vicerrector Académico solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la relación actualizada de los docentes ordinarios de las especialidades de Matemática e Informática, para dar cumplimiento al marco normativo vigente;

Que con Oficio N° 1171-2024-URH-UNE, del 31 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos envía al Vicerrector Académico la relación solicitada, en mérito a la información proporcionada por la instancia competente, a través del Oficio N° 466-2024-DAMI-FAC;

Que mediante Oficio N° 1255-2024-VR-ACAD, del 12 de diciembre del 2024, el Vicerrector Académico solicita a la Rectora la emisión de la resolución correspondiente para constituir el Departamento Académico de Matemática y el Departamento Académico de Informática de la Facultad de Ciencias, en atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 0009-2024-AU-UNE;

Que, en su sesión extraordinaria virtual del 16 de diciembre del 2024, el Consejo Universitario acordó lo siguiente: *Constituir el Departamento Académico de Matemática y el Departamento Académico de Informática; asimismo, encargar al Decano de la Facultad de Ciencias que efectúe las coordinaciones pertinentes para llevar a cabo el proceso de elección de los directores de los respectivos departamentos; y establecer que, al término del proceso de constitución de las referidas unidades académicas, los docentes ordinarios podrán solicitar su adscripción conforme a la normatividad legal vigente;*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3700-2024-R-UNE

Chosica, 17 de diciembre del 2024

Estando a lo dispuesto por el Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR el Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, integrado por los docentes ordinarios consignados en el Anexo N° 1, que consta de dos folios, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- CONSTITUIR el Departamento Académico de Informática de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, integrado por los docentes ordinarios consignados en el Anexo N° 2, que consta de un folio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Decano de la Facultad de Ciencias que efectúe las coordinaciones respectivas a fin de llevar a cabo el proceso de elección de los Directores de los Departamentos Académicos de Matemática y de Informática, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que, al término del proceso de constitución de los Departamentos Académicos de Matemática y de Informática de la Facultad de Ciencias, los docentes ordinarios podrán solicitar su adscripción, en atención a la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad.

ARTÍCULO 6°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General



Dr. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

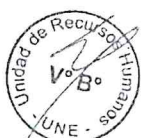


UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL EMPLEO Y RELACIONES HUMANAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DOCENTES ORDINARIOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE
MATEMÁTICA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	10172476	ALEGRE HUERTA JESUS AMERICO	MATEMATICA
2	43031738	CCANTO CURO RUTH MELANIA	MATEMATICA
3	08316156	CHIRINOS MALDONADO DANIEL MARCOS	MATEMATICA
4	40943920	CORONADO HUANACO ISREL	MATEMATICA
5	06091935	DAVILA HUAMAN VICENTE CARLOS	MATEMATICA
6	10149247	ESPINOZA ROJAS HERNAN JOSE	MATEMATICA
7	09044632	FERNANDEZ SAUCEDO NARCISO	MATEMATICA
8	07657160	FLORES CCANTO FLORENCIO	MATEMATICA
9	09357682	GAMEZ TORRES AURELIO JULIAN	MATEMATICA
10	07672577	GILES NONALAYA MODESTO ISIDORO	MATEMATICA
11	07122264	GONZALES SALVADOR GAMANIEL DOMINGO	MATEMATICA
12	41651710	GUTIERREZ GUADALUPE SANDRA YAQUELIN	MATEMATICA
13	08434111	HUARINGA FLORES HERMINIA	MATEMATICA
14	08994875	INGA ALATA MARCO ANTONIO	MATEMATICA
15	06809680	LAZO VILLAFUERTE GLADYS	MATEMATICA
16	10818079	LEDEZMA PIZARRO CARLOS ROBERTO	MATEMATICA
17	07094983	LIVIA BARTOLO TEODORA JUSTINA	MATEMATICA
18	10171131	MENDOZA AVELLANEDA EDITH ZULEMA	MATEMATICA
19	07680305	MENDOZA GARCIA JULIO ALEJANDRO	MATEMATICA
20	6580519	MESIAS BORJA DORA ESCOLASTICA	MATEMATICA
21	08564993	MEZA CHAUPIS YEFERZON	MATEMATICA
22	23864223	OSCCO SOLORZANO ROLANDO	MATEMATICA
23	10578521	PAUCAR ALVAREZ MARCELINO	MATEMATICA
24	40230133	POMAJULCA MENDOZA DEISI MIRIAN	MATEMATICA
25	10175021	QUIROZ QUIROZ JORGE ENRIQUE	MATEMATICA
26	06812334	QUISPEALAYA ALIAGA CARLOS	MATEMATICA
27	06974694	RAMON CAJAVILCA PEDRO	MATEMATICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
 "Alma Máter del Magisterio Nacional"



UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL EMPLEO Y RELACIONES HUMANAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DOCENTES ORDINARIOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE
MATEMÁTICA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD
28	42195534	ROJAS ZUÑIGA LUIS MIGUEL	MATEMATICA
29	07652257	TORRES ANAYA LEONIDAS	MATEMATICA
30	06230405	TRUJILLO CAUTI FLORENCIO CELSO	MATEMATICA
31	07675090	VICENTE DE TOMAS CARLOS JAVIER	MATEMATICA
32	10261415	VILCAPOMA LARA NARCIO	MATEMATICA
33	07680304	VILLAFANE RODRIGUEZ HILDA BEATRIZ	MATEMATICA
34	07338680	YUPANQUI HUATUCO WALTER RONY	MATEMATICA
35	07653651	ZEGARRA HORNA LUIS ALFONSO	MATEMATICA
36	09765865	ZELARAYAN ADAUTO MARISOL EDITH	MATEMATICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL EMPLEO Y RELACIONES HUMANAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DOCENTES ORDINARIOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE
INFORMÁTICA**

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	42779766	ARONI PALOMINO DAVID	INFORMATICA
2	09961399	CABALLERO CIFUENTES LOLO JOSE	INFORMATICA
3	21119555	CASTILLO MENDOZA JOHN PETER	INFORMATICA
4	41642590	COLLAHUA RUPAYLLA VIVIAN	INFORMATICA
5	40076050	GALVEZ MORALES LOURDES	INFORMATICA
6	09804588	HUAMAN HURTADO JUAN CARLOS	INFORMATICA
7	08386674	HUAMANI ESCOBAR WILLIAM ALBERTO	INFORMATICA
8	10354426	HUANCA TORRES NELSON SMITH	INFORMATICA
9	28267836	JAIME ANDIA MARIO	INFORMATICA
10	07478541	MARQUEZ BELTRAN JOSE ALBERTO	INFORMATICA
11	10124478	MORALES ROMERO GUILLERMO PASTOR	INFORMATICA
12	09955086	MORENO SAENZ JENNY VICTORIA	INFORMATICA
13	41057744	MUNGUIA MIGUEL KETTY MAGALI	INFORMATICA
14	40330133	ORIZANO QUEDO LINCOLN ABEL	INFORMATICA
15	10696376	PACHECO CARACUZMA SARA HONORIA	INFORMATICA
16	06570724	QUISPE ANDIA ADRIAN	INFORMATICA
17	09504071	QUIVIO CUNO RICHARD SANTIAGO	INFORMATICA
18	09462771	RUBIO GONZALES JORGE LUIS	INFORMATICA
19	09764968	TITO VALENZUELA JOSE ENRIQUE	INFORMATICA
20	06812470	VARGAS TUMAYA JADY LUZ	INFORMATICA
21	06741559	VERA SANCHEZ CARLOS	INFORMATICA

